

# 5300

640533  
SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Feb. 2/50

Resolución aprobatoria de un  
contrato intervenido entre el  
Estado Dominicano y el señor  
Juan Antonio de la Cruz Gar  
cía. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo

617

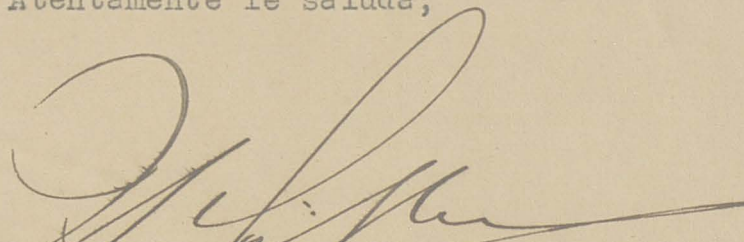
2 FEB 1950

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio de la Cruz García, en fecha 8 de diciembre de 1949.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/10523



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Juan Antonio de la Cruz García, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$250.00, una casa de madera techada de zinc, situada en la calle "Puerto Rico", de la ciudad de Moca, provincia Espaillat, y el solar en que está construida.

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 8 de diciembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Juan Antonio de la Cruz García, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$250.00, una casa de madera techada de zinc, situada en la calle "Puerto Rico", de la ciudad de Moca, provincia Espaillat, y el solar en que está construida, que copiado a la letra dice así:

"Yo, Doctor Ruben Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, Certifico y Doy Fé: que por ante m i paso el siguiente acto:

Acto número cincuenta y nueve.- (59).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve- (1949); ante mi, Doctor Ruben Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio "Ca-



# CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio de la Cruz García.

2

ASUNTO:

PAG.

rams", ubicado en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de -  
 Marzo"; asistido de los testigos que al final de este acto se nombrarán,  
 comparecieron:- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado en este  
 acto por el Director General de Bienes Nacionales, Licenciado MEUCEL A. RO-  
DRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, aboga-  
 do y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, se-  
 rie 23, número 450, con sello hábil número 8537, domiciliado y residente  
 en esta ciudad, a quien doy fe conocer, quien a etúa en virtud de poder  
 otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fe-  
 cha veintitrés (23) del mes de noviembre del año en curso, el cual doy fé  
 haber tenido a la vista; y de la otra parte, el señor JUAN ANTONIO DE LA  
CRUZ GARCIA, mayor de edad, dominicano, según declara, soltero, estudian-  
 te, provisto de la cédula personal de identidad, serie 47, número 21545,  
 con sello hábil número 97603, domiciliado y residente en la ciudad de Mo-  
 ca, accidentalmente en esta ciudad; y me han declarado los enunciados com-  
 parecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:- P R I -  
M E R O :- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante arriba e-  
 nunciado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, sin impedimento  
 alguno y con todas las garantías legales, en favor del señor JUAN ANTONIO  
 DE LA CRUZ GARCIA, quien manifiesta aceptar, el inmueble siguiente:- UNA  
(1) CASA de maderas, techada de zinc, con todos sus accesorios, anexida-  
 des y dependencias, situada en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, en  
 la calle "Puerto Rico", y el solar propio en que está ubicada, con los si-  
 guientes linderos:- Al Norte, calle "Puerto Rico"; al Sur, Este y Oeste,  
 con propiedad del Estado Dominicano.- La casa objeto de esta venta, está  
 al lado de la casa de maderas de la esquina formada por las calles "Puer-  
 to Rico" y "Julia Molina".- EL ESTADO DOMINICANO es propietario del in-  
 mueble que por este acto vende, por haberle sido adjudicado a su favor,  
 mediante sentencia rendida por el Juzgado de Primera Instancia del Distri-  
 to Judicial de Espaillat, de fecha veintisiete (27) del mes de agosto del  
 año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- S E G U N D O :- El pre-

CONGRESO NACIONAL

PAG

ASUNTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



LEGISLATURA *Ord DEL 19 50*

REGISTRADA con el Número *5214*

en el folio *419* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *4*

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales. *Ord 19 50*

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio de la Cruz García.

3

ASUNTO.

PAG.

cio convenido entre las partes de la presente venta, ha sido el de la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO (RD\$250.00) los cuales pagará el comprador de la siguiente manera:- CIEN PESOS ORO (RD\$100.00), al firmar el presente contrato, y que al efecto ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, en esta fecha, según se comprueba por el recibo número 21545, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, recibo de descargo por esta parte de precio, en favor del comprador; y los CIENTO CINCUENTA PESOS ORO (RD\$150.00) restantes, en dos (2) anualidades de a setenta y cinco pesos oro (RD\$75.) cada una, que serán pagaderas los días nueve (9) de los meses de Diciembre de los años mil novecientos cincuenta (1950) y mil novecientos cincuenta y uno (1951), respectivamente; siendo expresamente convenido entre las partes, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas en el presente contrato, hacen perder al comprador el beneficio del término concedido para el pago de la suma adeudada y ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante.- T E R C E R O :- Para seguridad y garantía de la suma de dinero adeudada por el comprador, señor JUAN ANTONIO DE LA CRUZ GARCIA, éste consiente en gravar en favor del ESTADO DOMINICANO, el inmueble que por este acto adquiere con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo 2103 del Código Civil; y al efecto autoriza a que el Conservador de Hipotecas de la Común de Moca inscriba de oficio el privilegio antes mencionado, al efectuarse la transcripción del presente acto.- G U A R T O :- Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciudad de Moca, de la siguiente manera:- el comprador, en la casa número uno (1) de la calle "Sabana Larga"; y el ESTADO DOMINICANO, en la oficina que ocupa el Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Espaillat.- H E C H O : y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA y DIC- NISIO PIETER, testigos requeridos al efecto, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, dominicanos, mayores de edad, libres de tachas y excepciones, en presencia de quienes le fué dada lectura al presen-



ASUNTO Resolución aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio de la Cruz García.

te acto, y después que fué aprobado, lo firman partes y testigos por ante mí y junto conmigo, Notario que doy fé y certifico.- "PRIMERO", al margen, vale.- Doy fé.- (Firmados):- MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA,- JUAN ANTONIO DE LA CRUZ GARCIA.- EDUARDO DEL ROSARIO S.- DIONISIO PIETER.- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO. - - - - -


ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR -- JUAN ANTONIO DE LA CRUZ GARCIA.-----

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado - Notario Público.-

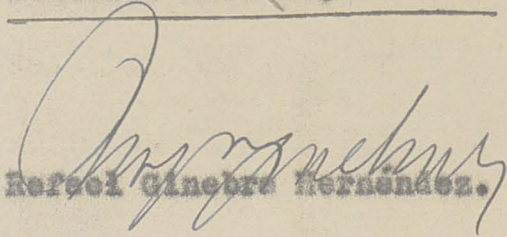
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

  
Federico Nino hijo

  
Porfirio Herrera

  
Rafael Ginebra Hernández.



02030

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
8 de febrero de 1950.


Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 617 de fecha 2 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria de un Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio de la Cruz García, en fecha 8 de diciembre de 1949.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

61/10534

02029 |

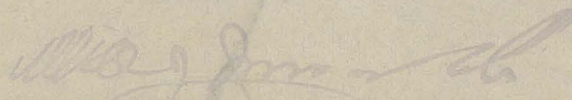
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
8 de febrero de 1950.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria de un Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio de la Cruz García, en fecha 8 de diciembre de 1949.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

81110978



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Juan Antonio de la Cruz García, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$250.00, una casa de madera techada de zinc, situada en la calle "Puerto Rico", de la ciudad de Moca, provincia Espaillat, y el solar en que está construida.

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 8 de diciembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Juan Antonio de la Cruz García, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$250.00, una casa de madera techada de zinc, situada en la calle "Puerto Rico", de la ciudad de Moca, provincia Espaillat, y el solar en que está construida, que copiado a la letra dice así:

"Yo, Doctor Ruben Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, Certifico y Doy Fé: que por ante mí pasó el siguiente acto:

Acto número cincuenta y nueve.- (59).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949); ante mí, Doctor Ruben Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio "Cerame", ubicado en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo";

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

10<sup>o</sup> LEGISLATURA de 1950

REGISTRADA AL No. 677

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Reales Decretos y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos

hojas escritas en maquina a razon de dos



Ciudad Trujillo, D.R., de 1950

Jefe de las Oficinas del Senado

# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Don. y el Sr. Juan Antonio de la Cruz García.

ASUNTO

PAG. 2.-

asistido de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron:- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Director General de Bienes Nacionales, Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 450, con sello hábil número 8537, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien doy fé conocer, quien actúa en virtud de poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veintitrés (23) del mes de noviembre del año en curso, el cual doy fé haber tenido a la vista; y de la otra parte, el señor JUAN ANTONIO DE LA CRUZ GARCIA, mayor de edad, dominicano, según declara, soltero, estudiante, provisto de la cédula personal de identidad, serie 47, número 21545, con sello hábil número 97603, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, accidentalmente en esta ciudad; y se han declarado los enunciados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:- PRIMERO :- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante arriba enunciado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, sin impedimento alguno y con todas las garantías legales, en favor del señor JUAN ANTONIO DE LA CRUZ GARCIA, quien manifiesta aceptar, el inmueble siguiente:- UNA (1) CASA de maderas, techada de zinc, con todos sus accesorios, anexidades y dependencias, situada en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, en la calle "Puerto Rico", y el solar propio en que está ubicada, con los siguientes linderos:- Al Norte, calle "Puerto Rico"; al Sur, Este y Oeste, con propiedad del Estado Dominicano.- La casa objeto de esta venta, está al lado de la casa de maderas de la esquina formada por las calles "Puerto Rico" y "Julia Molina".- EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble que por este acto vende, por haberle sido adjudicado a su favor, mediante sentencia rendida por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de nr.



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dom. y el Sr. Juan Antonio de la Cruz García.

ASUNTO

PAG. 3.-

Espaillat, de fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- SEGUNDO :- El precio convenido entre las partes de la presente venta, ha sido el de la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO (RD\$250.00) los cuales pagará el comprador de la siguiente manera:- CIENTOS PESOS ORO (RD\$100.00), al firmar el presente contrato, y que al efecto ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, en esta fecha, según se comprueba por el recibo número 21545, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, recibo de descargo por esta parte de precio, en favor del comprador; y los CUENTA CINCUENTA PESOS ORO (RD\$150.00) restantes, en dos (2) anualidades de a setenta y cinco pesos oro (RD\$75.00) cada una, que serán pagaderas los días nueve (9) de los meses de Diciembre de los años mil novecientos cincuenta (1950) y mil novecientos cincuenta y uno (1951), respectivamente; siendo expresamente convenido entre las partes, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas en el presente contrato, hacen perder al comprador el beneficio del término concedido para el pago de la suma adeudada y ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante.- TERCERO :- Para seguridad y garantía de la suma de dinero adeudada por el comprador, señor JUAN ANTONIO DE LA CRUZ GARCIA, éste consiente en gravar en favor del ESTADO DOMINICANO, el inmueble que por este acto adquiere con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo 2103 del Código Civil; y al efecto autoriza a que el Conservador de Hipotecas de la Común de Moca inscriba de oficio el privilegio antes mencionado, al efectuarse la transcripción del presente acto.- CUARTO :- Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciudad de Moca, de la siguiente manera:- el comprador, en la casa número uno (1) de la calle "Sabana Larga"; y el ESTADO DOMINICANO, en la oficina que ocupa

CONGRESO NACIONAL

AGUINTO

PAG. 44

10<sup>o</sup> LEGISLATURA Art. de 1950  
 REGISTRADA AL No. 677  
 en el folio..... del libro letra.....  
 No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 Y constó de.....  
 y se escribió en máquina o razón de dos espacios  
 y en.....  
 Ciudad T... 1950

*M. E. Navarre*  
 Jefe de los Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dom. y el Sr. Juan Antonio de la Cruz García.

ASUNTO

PAG. 4.-

el Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Espaillat.-  
H E C H O y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA Y DIONISIO PIETER, testigos requeridos al efecto, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, dominicanos, mayores de edad, libres de tachas y excepciones, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman partes y testigos por ante mí y junto conmigo, Notario que doy fé y certifico.- "PRIMERO", al margen, vale.- Doy fé.- (firmados): MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA.- JUAN ANTONIO DE LA CRUZ GARCIA,- EDUARDO DEL ROSARIO S.- DIONISIO PIETER.- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO. - - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMI-  
 TO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR JUAN ANTONIO DE LA CRUZ GARCIA. -----

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,  
 Abogado - Notario Público.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:  
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:  
 (Fdos.) Federico Nina hijo,  
 Rafael Cinebra Hernandez.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10<sup>a</sup> LEGISLATURA Art. de 1950

REGISTRADA AL No. 677

en el folio del libro letra

No. V.R. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos dados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Cuarta 1950

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dom. y el Sr. Juan Antonio de la Cruz García.

ASUNTO

PAG. 5.-

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

AGUSTÍN ANIEKY,  
Secretario.

GERMAN SORIANO,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

El presente documento es propiedad del Senado de la República Dominicana y no debe ser distribuido fuera de sus oficinas.

1950

ADJUNTO

*[Faint, illegible handwritten text]*

10<sup>o</sup> LEGISLATURA 21 de 1950

REGISTRADA AL No. 6772

en el folio del libro letra

No. 2 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

*Quince*

Y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos ejemplares

interlineales.

Ciudad Trujillo, 2 de Mayo 1950

*[Signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4658

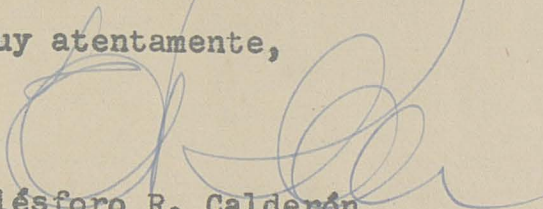
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de febrero de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2029 de fecha 8 de febrero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria de un contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio de la Cruz García, en fecha 8 de diciembre de 1949, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el Núm. 2260.

Le saluda muy atentamente,

  
Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

81/10979